SECRETARIA DE GOBIERNO

FECHA DE INICIO DE PROCESO DE LA CONTRATACION: AGOSTO DE 2021.

Código BPIN 2021548740009

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, invitación mínima cuantía e invitación a presentar oferta, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Al Municipio de Villa del Rosario, le fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 denominado "ES MOMENTO DE CRECER DEJANDO HUELLA" (Acuerdo No. 011 de Junio 5 de 2020), el cual requiere de la inversión de una serie de recursos para el cumplimiento del mismo; además de lo anterior, dicho plan, cuenta con el Eje Estratégico Social "Villa del Rosario Crece en Oportunidades para el Futuro de su Pueblo", que incluye el **Programa Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables y Especiales** entre otros; es de anotar que dicho programa en materia de víctimas del conflicto armado contempla:

> Fortalecer la vinculación de la población victima con las acciones de la administración local es un reto que busca permitir el goce pleno de los derechos civiles y la reparación a la violación pasada de esos derechos, los cuales fueron en su momento, ultrajados por parte de los diferentes actores del conflicto armado colombiano. La plena caracterización de cada una de ellas, permitirá adoptar las medidas de atenciones tanto individuales como generales de este grupo focal y de gran importancia para el desarrollo futuro del municipio. Las medidas de reparación e inclusión, son fundamentales para garantizar la incursión plena de las victimas al progreso de Villa del Rosario, mediante el reconocimiento de sus necesidades y las posibilidades de aportar a un nuevo proceso de reconstrucción social, puesto que son actores que aportan un invaluable accionar a la mejora del desarrollo del territorio.

En tal virtud se encuentra debidamente sustentado el proyecto denominado **"APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLLO DEL PLAN**

SECRETARIA DE GOBIERNO

OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER".

El conflicto armado lleva ya más de cincuenta años, el país viene sufriendo de manera continua un proceso de desarraigo de los ciudadanos causado por los diferentes actores armados del conflicto interno; en estas circunstancias, ha cobrado la vida de miles de colombianos y colombianas. Familias desplazadas, niños y niñas que han crecido en medio de una violencia despiadada, por tal razón nace la necesidad de amparo y protección por parte del Estado en todos sus diferentes niveles. Esta situación de desamparo de millones de personas creó, según la Corte Constitucional, un estado inconstitucional en la situación de la población desplazada, debido a "las condiciones de vulnerabilidad extrema en las cuales se encuentra (...) así como por la omisión reiterada respecto de brindar una protección oportuna y efectiva por parte de las distintas autoridades encargadas de su atención (...)".

Por lo tanto, y para el cumplimiento de esta obligación estatal, el Gobierno Nacional decretó el establecimiento de Planes, Acciones y Estrategias conjuntas dirigidas a la población víctima como los instrumentos de política pública, que, a nivel departamental y municipal, debían guiar las acciones para cumplir con las obligaciones emanadas de la Ley 387 de 1997 y la Sentencia T-025 de 2004 de la Honorable Corte Constitucional, antes de aparecer la ley 1448 de 2011, la ley de víctimas y restitución de tierras; y decretos reglamentarios de la misma De acuerdo con el Artículo 174 de la Ley 1448 y el Artículo 254 del Decreto 4800 de 2011, los Planes de Acción Territorial (PAT) contemplan las medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, los cuales deben ser elaborados por los departamentos, municipios y distritos para una vigencia de cuatro años en concordancia con los periodos de lo mandatarios locales, y deben guardar coherencia con el Plan Nacional de Atención a Víctimas y los Planes de Desarrollo Territorial.

Es de anotar que los PAT deben tener en cuenta para su formulación las herramientas de planeación, gestión y presupuestos territoriales dentro de las cuales se encuentran: el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los Planes de Ordenamiento Territorial, los planes de agua, vivienda y los dirigidos a población en pobreza extrema, es decir, deben hacer parte de la apuesta de desarrollo social y local de las administraciones territoriales.

Convirtiéndose éste en un mecanismo de planeación estratégica, que permitirá, el

desarrollo de las políticas públicas enfocadas hacia la atención de las víctimas del conflicto armado, en sus líneas de acción principales definidas y concretadas acorto, mediano y largo plazo en el marco de las tres fases de la política nacional: 1) Prevención y Protección 2) Atención Humanitaria de emergencia y 3) Estabilización socioeconómica.

Con la formulación del presente PAT la administración del municipio de Villa del Rosario y las instituciones que hacen parte del Comité Municipal de Justicia Transicional reafirmamos nuestro compromiso de apoyar a las víctimas para lograr una atención efectiva y una reparación integral que garantice el ejercicio pleno de sus derechos dentro de la Ley y dentro de nuestras posibilidades.

En razón de lo anterior, la mesa de participación del Municipio de Villa del Rosario ha concretado con esta población vulnerable la adquisición de una serie de elementos que les sirva como estrategias de reparación y fortalecimiento de los espacios de articulación, teniéndose en cuenta lo siguiente:

Que, el artículo 2 de la constitución política de Colombia establece como unos de los fines del estado, el facilitar la participación de todos los habitantes de las decisiones que los afecta en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. De conformidad con el artículo 192 de la ley 1448 del 2011 "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" ,el estado debe garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y sentimiento al cumplimiento de la Ley y los planes, proyectos y programas que se crean con ocasión de la misma , y disponer los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta Ley, el acceso a la información y el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles Nacional, Departamental y Municipal. El artículo 193 de la mencionada Ley ordena la conformación de las Mesas de Participación de Victimas, con el fin de garantizar su participación efectiva en la elección de sus representantes en las distintas instancias de decisión y seguimiento al cumplimiento de la Ley y los planes, proyectos y programas que se creen en virtud de la misma, participar en ejercicios de rendición de cuentas de las entidades responsables y llevar a cabo ejercicios de veeduría ciudadana, sin perjuicio del control social que otras organizaciones al margen de este espacio pueden hacer.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Que, el artículo 194 de la Ley 1448 del 2011 establece que para garantizar la participación efectiva los Alcaldes, Gobernadores y el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación Integral a las Victimas, contaran con un protocolo de participación Efectiva que brinde las condiciones necesarias para el derecho a la participación , el cual deberá garantizar que las entidades públicas encargadas de tomar decisiones en el diseño, implementación y ejecución de los planes y programas de atención y reparación tengan en cuenta las observaciones realizadas por las Mesas de Participación de Victimas, de tal forma que exista una respuesta institucional respecto de cada observación.

Que, de acuerdo con el artículo 262 del Decreto 4800 del 2011, reglamentario de la Ley de víctimas y restitución de tierras, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas y las Alcaldías, Distritos y Departamentos tienen el deber de garantizar los recursos técnicos, logísticos y presupuestales necesarios que aseguren la creación y sostenimiento de las Mesas de Participación de las víctimas de todos los niveles y el artículo 274 del Decreto 4800 del 2011, de las Mesas de Participación Municipales son espacios temáticos de participación efectivas de las víctimas en el ámbito municipal y distrital, las cuales se conformaran a partir de la inscripción realizada en cada jurisdicción municipal y distrital, con las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas.

Que, la Honorable Corte Constitucional ha señalado que las actuaciones desarrolladas en el marco jurídico de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, deben estar enmarcadas en los principios constitucionales de igualdad, progresividad, moralidad, celeridad, responsabilidad, estado democrático y participativo, y que por tal motivo, la conformación de políticas públicas, programas de gobierno y rutas de atención deben procurar la inclusión y la participación directa de las comunidades víctimas.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.9.1.2 del Decreto 1084 de 2015 y de conformidad con los numerales 5 y 10 del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, desarrollados por el artículo 50 de la Resolución 0388 de 2013 "protocolo de participación efectiva de las víctimas", la Unidad para las víctimas y las Alcaldías, distritos y departamentos tienen el deber de garantizar los recursos técnicos, logísticos y presupuestales necesarios que aseguren la creación y sostenimiento de las Mesas de participación de las víctimas de todos los niveles.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Que, el artículo 49 de la Resolución 0388 del 2013 dice de los tipos de apoyos destinados a garantizar la participación efectiva serán otorgados por las entidades del SNARIV tanto del orden Nacional como territorial, a los miembros de las mesas y a los representantes a los espacios de participación.

Que, según acta de la mesa municipal de participación efectiva de víctimas del conflicto armado del municipio de Villa del Rosario del 18 de junio de 2020 se aprobó el plan operativo para la actual vigencia, acta debidamente firmada por el secretario técnico de la mesa de participación de victimas Dr. VICTOR JULIO GALVIS NIÑO (Personero Municipal) y MARIA FLOR ORTIZ, en su condición de coordinadora de la mesa. (Documento Anexo)

Que, con el propósito de contribuir al bienestar de la población víctima se hace de vital importancia, la inversión de los recursos del municipio de Villa del Rosario para: **"APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLLO DEL PLAN OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER".**

Que, mediante acta y solicitud hecha al Municipio de Villa del Rosario, la mesa solicitó el suministro de bienes y servicios de la población victima; documento anexo al presente estudio y que hace parte del mismo.

Que, en virtud de los anteriores preceptos y con el objetivo de brindarle a la Población Victima del Conflicto Armado oportunidades que le generen espacios de emprendimiento y mejoramiento de su calidad de vida, se hace necesario la adquisición de estos bienes y servicios.

Conforme a lo anterior, el Municipio de Villa del Rosario requiere la contratación **"APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLLO DEL PLAN OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER".**Que para tal efecto se encuentra registrado en el plan de compras de la vigencia 2021 y registrado mediante código BPIN **#2021548740009** denominado "Fortalecimiento a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en el municipio en el municipio de Villa Del Rosario, Norte de Santander".

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SECRETARIA DE GOBIERNO

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO** a cumplir con el **"APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLLO DEL PLAN OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER".**

CODIGO	DESCRIPCION
50101500	Publicaciones impresas.
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores.
50192701	Comidas combinadas frescas
80161507	Servicios audiovisuales
81141601	Logística
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Ley de victimas establece una institucionalidad para aplicar los contenidos allí contemplados, ya sea porque crea entidades o instancias o por que transforma o agrega funciones a las ya existentes. Para coordinar la formulación y ejecución de los planes, programas, proyectos y acciones específicas tendientes a la aplicación de los contenidos de la Ley, se crea para garantizar la efectiva participación de las víctimas en la aplicación de la Ley en las mesas de participación de victimas a nivel Municipal.

Lo anterior conlleva a una serie de obligaciones legales para la administración municipal de Villa del Rosario enmarcadas en el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 entre ellas la participación de las víctimas en los espacios que garantizan el cumplimiento de los derechos constitucionales.

A continuación, se muestran las actividades requeridas, debidamente aprobadas por la mesa, denominadas Plan Operativo de la Mesa de Participación, la cual contempla algunos bienes y servicios para el cumplimiento del mismo:

ANALISIS TECNICO

ITEM	ACTIVIDADES	OBJETIVOS	RESPONSABLES	METAS	LUGAR

SECRETARIA DE GOBIERNO

1	INICIATIVA O IDEA DE PROYECTO.	Realizar la presentación y socialización de tres (3) proyectos.	Plenaria de la mesa de planeación y secretaria de la mujer.	Presentación ante los participantes, de los tres (3) proyectos. Refrigerios para 20 personas. Trasporte para 20 personas.	Centro de Convivencia
2	CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS	Realización de talleres de capacitación. Sobre derechos humanos para la mesa de víctimas.	Mesa de víctimas, comité ejecutivo, personería y apoyo del enlace de víctimas.	Almuerzo para 20 personas Transporte para 20 personas Refrigerios para 20 personas Kit de papelería. Para 20 personas	Espacio por definir.
3	ENCUENTRO MUJER Y AFROS	rutas de atención y orientación.	Mesa de víctimas y representantes del hecho	Talleres psicosociales para mujeres Talleres psicosociales para afros Transporte para 40 personas Refrigerios para 40 personas Entrega de Kit nutricional para 40 personas	Definir lugar
4	INTEGRIDAD FISICA	Incidencia para la comisión de la verdad.	Comité ejecutivo y sus delegados.	Refrigerios para 20 personas.	Por Definir

SECRETARIA DE GOBIERNO

				Transporte para 20 personas	
5	4 ENCUENTROS DEL ADULTO MAYOR.	Seguimiento a los casos de indemnización.	representantes del hecho y comité ejecutivo.	Refrigerios para 25 personas para cada encuentro (4) Transporte para 25 personas para cada encuentro (4) Entrega de kit Nutricional. Para 25 personas en para cada encuentro.(4)	Escuela Gran Colombia.
6	ENCUENTRO DE NIÑOS, JOVENES Y ADOLESCENTES.	Integración de talentos, y mesa de trabajo.	representantes del hecho y comité ejecutivo.	Refrigerios para 25 personas Transporte para 25 personas	Escuela Gran Colombia.
7	ENCUENTRO LGTBI	Reconocimiento y diagnóstico de necesidades	representantes del hecho y comité ejecutivo.	Refrigerios para 25 personas Transporte para 25 personas	Escuela Gran Colombia.
8	ENCUENTRO DISCAPACIDAD	Recolección de información para sisben, unidad	representantes del hecho y mesa de víctimas	Refrigerios para 25 personas	Por definir.

		de víctimas y salud.		Transporte para 25 personas Kit nutricional para 25 personas	
9	ENCUENTRO, HECHO VICTIMIZANTE VIOLENCIA SEXUAL	Conversatorio y mesa de trabajo	representantes del hecho, mesa de víctimas y defensoría del pueblo	Espacio para 20 personal Transporte para 20 personas Refrigerios para 20 personas	Por definir
10	ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS.	Articular conocimientos acerca del proceso con la ley 1448/2011	Comité ejecutivo	Refrigerios para 30 personas Transporte para 30 personas	Lugar por definir
11	ENCUENTRO HECHO VICTIMIZANTE DESPLAZAMIENTO FORZADO	Presentación de acciones y hacer informe a la JEP.	representantes del hecho y comité ejecutivo	Refrigerios para 50 personas Transporte para 50 personas	Lugar por definir
12	ENCUENTRO HECHO VICTIMIZANTE DESAPARICION FORZADA	Presentar casos a la comisión de UBPD	representantes del hecho	Refrigerios para 25 personas Transporte para 25 personas	Lugar por definir
13	ENCUENTRO CON REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA PERSONERIA	Rutas de atención	mesa de víctimas y representantes del hecho	Refrigerios para 40 personas Transporte para 40 personas	Por confirmar

SECRETARIA DE GOBIERNO

14	4 RENDICION DE CUENTAS DEL PLAN OPERATIVO	Mesa de víctimas en plenaria, cumplimiento del plan operativo.	Todos los representantes de los hechos victimizantes y enfoques diferenciales	Refrigerios para 25 personas por cada sección de rendición (8) Transporte para 25 personas por cada sección de rendición (8)	Por confirmar

Cabe aclarar que por temas de pandemia hay encuentros y reuniones que se realizaran por secciones con el fin de garantizar el distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad.

FICHA TÉCNICA

Almuerzos (Proteína, carbohidrato, harina y verdura, bebida natural) entregados en portas desechables, para el personal de comunicaciones y logística

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1.	**Iniciativa o idea de proyecto**		
1	Espacio físico (salón) para la presentación de los proyectos, para 20 personas, respetando el distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad	1	Día
2	Transporte rural y urbano para 20 personas, por 1 día, para 4 horas día, respetado los protocolos de bioseguridad.	1	Día
3	Refrigerios (jugo natural o de cajita y sándwich, o arepa de pollo o pastel), para 20 personas por taller	20	Und
2.	**Capacitación**		
1	Espacio físico (salón) para la realización de la capacitación con capacidad para 20 personas, respetando el distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad.	1	Día
2	Transporte rural y urbano para 20 personas, por 1 días, para 8 horas día, respetado los protocolos de bioseguridad	1	Día
3	Refrigerios (jugo natural o de cajita y sándwich, o arepa de pollo o pastel), para 20 personas por reunión	20	Und

SECRETARIA DE GOBIERNO

4	Almuerzos (Proteína, carbohidrato, harina y verdura, bebida natural) entregados en portas desechables, para 20 personas por día	20	Und
4	Papelería (marcadores, cartulina y mini notas)	20	Und
3.	**Encuentro mujeres y afros**		
1	Espacio físico (salón) para la realización del encuentro con capacidad para 40 personas, respetando el distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad	1	Día
2	Transporte rural y urbano para 40 personas, por 1 día, para 8 horas día, respetado los protocolos de bioseguridad	1	Día
3	Refrigerios (jugo natural o de cajita y sándwich, o arepa de pollo o pastel) para 40 personas	40	Und
4	Kit nutricional (1 k arroz, 1 panela pequeña, 1 lt de aceite, 1 harina de maíz y 1 lb de lenteja)	40	Und
4.	**Integridad Física**		
1	Espacio físico (salón) para la realización del encuentro, con capacidad para 20 personas, respetando el distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad	1	Día
2	Transporte rural y urbano para 20 personas, por 1 día, para 6 horas día, respetando los protocolos de bioseguridad	1	Día
3	Refrigerios (jugo natural o de cajita y sándwich, o arepa de pollo o pastel), para 20 personas.	20	Und
5.	**Encuentro del Adulto Mayor**		
1	Espacio físico (salón) para la realización del encuentro, con capacidad para 25 personas, respetando el distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad	4	Días
2	Refrigerios (jugo natural o de cajita y sándwich, o arepa de pollo o pastel), para 25 personas	100	Und
3	Kit nutricional (1 k arroz, 1 panela pequeña, 1 lt de aceite, 1 harina de maíz y 1 lb de lenteja)	100	Und
4	Transporte rural y urbano para 25 personas, por 1 día, para 6 horas día, respetado los protocolos de bioseguridad	4	Días
6.	**Encuentro de niños, jóvenes y adolescentes**		
1	Espacio físico (salón) para la realización del encuentro, con capacidad para 25 personas, respetando el distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad	1	Día

SECRETARIA DE GOBIERNO

2	Refrigerios (jugo natural o de cajita y sándwich, o arepa de pollo o pastel), para 25 personas	25	Und
3	Transporte rural y urbano para 25 personas, por 1 día, para 6 horas día, respetado los protocolos de bioseguridad	1	Día
7.	**Encuentro LGTBI**		
1	Espacio fisico (salón) para la realización del encuentro, con capacidad para 25 personas, respetando el distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad	1	Día
2	Transporte rural y urbano para 25 personas, por 1 día, para 6 horas día, respetado los protocolos de bioseguridad	1	Día
3	Refrigerios (jugo natural o de cajita y sándwich, o arepa de pollo o pastel), para 25 personas	25	Und
8.	**Encuentro discapacidad**		
1	Espacio fisico (salón) para la realización del encuentro, con capacidad para 25 personas, respetando el distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad	1	Día
2	Transporte rural y urbano para 25 personas, por 1 día, para 6 horas día, respetado los protocolos de bioseguridad	1	Unidad
3	Kit nutricional (1 k arroz, 1 panela pequeña, 1 lt de aceite, 1 harina de maíz y 1 lb de lenteja)	25	Kit
9.	**Encuentro de Violencia Sexual**		
1	Espacio fisico (salón) para la realización del encuentro, con capacidad para 20 personas, respetando el distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad	1	Día
2	Transporte rural y urbano para 20 personas, por 1 día, para 6 horas día, respetado los protocolos de bioseguridad	1	Día
3	Refrigerios (jugo natural o de cajita y sándwich, o arepa de pollo o pastel), para 20 personas	20	Und
10.	**Encuentro de Experiencias**		
1	Espacio fisico (salón) para la realización del encuentro, con capacidad para 30 personas, respetando el distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad	1	Día
2	Transporte rural y urbano para 30 personas, por 1 día, para 6 horas día, respetado los protocolos de bioseguridad	1	Día
3	Refrigerios (jugo natural o de cajita y sándwich, o arepa de pollo o pastel), para 30 personas	30	Und
11.	**Encuentro de Desplazamiento Forzado**		
1	Espacio fisico (salón) para la realización del encuentro, con capacidad para 50 personas, respetando el distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad	1	Día
2	Transporte rural y urbano para 50 personas, por 1 día, para 6 horas día, respetado los protocolos de bioseguridad	1	Día
3	Refrigerios (jugo natural o de cajita y sándwich, o arepa de pollo o pastel), para 50 personas	50	Und
12.	**Encuentro de Desaparición Sexual**		

1	Espacio físico (salón) para la realización del encuentro, con capacidad para 25 personas, respetando el distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad	1	Día
2	Transporte rural y urbano para 25 personas, por 1 día, para 6 horas día, respetado los protocolos de bioseguridad	1	Día
3	Refrigerios (jugo natural o de cajita y sándwich, o arepa de pollo o pastel), para 25 personas	25	Und
13. Encuentro Con Asociaciones Adscritas a la Personería			
1	Espacio físico (salón) para la realización del encuentro, con capacidad para 40 personas, respetando el distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad	1	Día
2	Transporte rural y urbano para 40 personas, por 1 día, para 6 horas día, respetado los protocolos de bioseguridad	4	Día
3	Refrigerios (jugo natural o de cajita y sándwich, o arepa de pollo o pastel), para 40 personas	20	Und
14. Rendición de cuentas del plan operativo (8)			
1	Espacio físico (salón) para la realización del encuentro, con capacidad para 25 personas, respetando el distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad	8	Días
2	Transporte rural y urbano para 25 personas, por 1 día, para 6 horas día, respetado los protocolos de bioseguridad	8	Días
3	Refrigerios (jugo natural o de cajita y sándwich, o arepa de pollo o pastel), para 25 personas	200	Und

Cabe aclarar que por temas de pandemia hay encuentros y reuniones que se realizaran por secciones con el fin de garantizar el distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad.

POBLACION BENEFICIARIA: Según REPORTE NACIONAL DE INFORMACION RNI son 7149 Víctimas registradas en el municipio de Villa del Rosario

- **REFRIGERIOS:** El contratista debe suministrar lo refrigerios en el sitio del evento, estos deben estar empacados correctamente, con las debidas normas de salubridad y bioseguridad.

- **ALMUERZO:** El contratista debe garantizar óptimas condiciones del alimento, así mismo debe estar empacados en porciones individuales el alimento solido con su bebida, con las debidas normas de salubridad y bioseguridad.

- **PERSONAL:** El personal solicitado (Personal de Apoyo Logístico), deben estar debidamente uniformados, que los identifiquen como logística del evento. Estos deben estar disponibles dos (2) horas antes de cada evento; se coordinará con el supervisor del evento tales actividades.

SECRETARIA DE GOBIERNO

- **TRANSPORTE:** El servicio de transporte se debe cumplir con buses, los cuales deben contar con toda la documentación al día (SOAT, Revisado técnico-mecánico y de gases, Seguros de Responsabilidad Contractual y Extracontractual), este servicio debe garantizar la llegada de los integrantes de las victimas mínimo 1 hora antes de la función previamente coordinada con el Supervisor del Contrato.

ANALISIS ECONOMICO:

El valor del objeto es por **VEINTICINCO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($25.430.000,00)** para la ejecución del contrato, basado en precios de mercado y atendiendo la destinación de recursos que realizo la mesa de víctimas mediante acta en la cual se aprobó el plan operativo para la actual vigencia.

DURACION: Cuatro (4) meses, donde se realizarán las actividades en las fechas que definan el contratista y el supervisor.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

TIPO DE CONTRATACION	
X	Mínima Cuantía (Ley 1150/2007, Art. 2, Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1. 2.1.5.1.
FUNDAMENTOS JURIDICOS	
Que el presente Contrato está conforme a lo establecido en el decreto 1082/2015 el proceso de selección del contratista se llevara a cabo a través de invitación pública. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía.	
FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
Art. 2.2.1. 2.1.5.2. del Decreto 1082/2015	
Por tratarse de un proceso de mínima cuantía el factor de selección del contratista es el menor precio, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1. 2.1.5.2. del Decreto 1082/2015	

VALOR Y TÉRMINO DEL CONTRATO

Nº - CDP	**00 000535 del 24 de marzo de 2021**
Nº RUBRO	**2.3.2.02.02.009.17.03**

SECRETARIA DE GOBIERNO

NOMBRE RUBRO	Servicio para la comunidad, sociales y personales
VALOR	**$ 25.430.000,00**
TERMINO	4 MESES

FORMA DE PAGO: La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación para realizar el **"APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLLO DEL PLAN OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER".** en pagos parciales mensuales de conformidad con las actividades ejecutadas a entera satisfacción, Servicios que requiere el ente municipal previa presentación de la factura de venta y el certificado de cumplido a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, acompañado de la acreditación por parte del Contratista de los pagos que en materia de seguridad social y Parafiscales debe efectuar, de conformidad con la normatividad vigente.

SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO realizará la supervisión a través del profesional universitario (enlace de victimas) de la Secretaría de Gobierno Municipal quien está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia, este funcionario deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por el correcto funcionamiento y la calidad del mismo.

ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de contratación y los lineamientos de la Guía de Marco de precios de Colombia compra Eficiente para el presente objeto no está sujeto a marco de precios.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, además de las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar las actividades de **"APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLLO DEL PLAN OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER".**, de acuerdo con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta.
b. Acatar las instrucciones que imparta EL SUPERVISOR para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.
c. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.
d. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

FACTORES DE VERIFICACION

FACTORES DE VERIFICACION	CALIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	**HABIL / NO HABIL**
EXPERIENCIA	**HABIL / NO HABIL**

CAPACIDAD JURIDICA

PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Invita a participar a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley colombiana, cuyo objeto social este

directamente relacionado con el objeto de esta contratación, y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la oferta debe ser suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad, la cual será radicada a través de la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

Se diligenciará, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Alcaldía de Villa del Rosario. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

- **APODERADOS**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Villa del Rosario en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

- **APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS.**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- **REGISTRO MERCANTIL.**

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

En caso de ser persona natural deberá tener vigente certificado de matrícula mercantil de persona natural, donde conste que dentro de sus actividades se encuentre el apoyo logístico y/o la organización de convenciones y eventos.

Persona Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia. En caso de ser persona jurídica será acreditada mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, donde se evidencie que el objeto social le permite desarrollar actividades logísticas y organización de eventos. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, con fecha de constitución superior a cinco (05) años, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

SECRETARIA DE GOBIERNO

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad

social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Alcaldía de Villa del Rosario dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado. La Alcaldía de Villa del Rosario verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

SECRETARIA DE GOBIERNO

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.**

Se deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la república, con un tiempo no mayor a noventa (90) días, para el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado tanto de la persona jurídica como el de su representante legal

- **CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC.**

Se deberá aportar el respectivo certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de la persona Natural o del representante legal de la persona jurídica; el cual se puede consultar en la página de la Policía Nacional. En caso de sociedades consorcio o uniones temporales deberá acompañarse el certificado del representante legal y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- **HOJA DE VIDA, CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE**

Los proponentes deberán aportar el formato único de vida, acompañada de fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

El proponente deberá acreditar que entre sus actividades económicas inscritas en el Rut le permitan el desarrollo de las actividades requeridas en el proceso.

- **PAZ Y SALVO MUNICIPAL**. En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal.

EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar la experiencia mínima mediante contratos ejecutados y terminados, que cumplan con lo siguiente:

DOS (2) contratos de servicios de apoyo logístico celebrados con entidades públicas y/o privadas, de la siguiente manera: **i)** uno de ellos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea de apoyo técnico, administrativo y logístico para el fortalecimiento de proyectos. **ii)** uno de ellos sea el 80% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes y que verse sobre procesos dirigidos a población víctima del conflicto armado. Ley 1448 de 2011

EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias dentro de los términos y condiciones que prevé el presente pliego y las respectivas solicitudes.

EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

La experiencia relacionada deberá ser expresamente acreditada con los siguientes documentos; asimismo las certificaciones o el contrato con acta de liquidación deberán contener:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
c. Objeto del contrato.
d. Valor del contrato.
e. Expedida por la persona competente.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

De acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar en ejecución del contrato resultante de la adjudicación de la presente Invitación Pública, EL PROPONENTE deberá ofrecer y acreditar con su oferta, el siguiente personal mínimo para ser habilitado en este criterio:

SECRETARIA DE GOBIERNO

NUMERO DE PERSONAS	PERFILES	EXPERIENCIA (AÑOS)
2	1 Profesional en Psicología. 1 profesional en trabajo social.	Cada uno de los profesionales deberá contar con experiencia profesional mínima de 1 año.

ACREDITACIÓN DE ESTE PERSONAL

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Relación de formación y experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Certificado donde conste la experiencia
- Diploma o certificado que acredite el perfil requerido

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

ACUERDO DE MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de contratación y los lineamientos de la Guía de Marco de precios de Colombia compra Eficiente para el presente objeto no está sujeto a marco de precios.

ANALISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACION

Para efectos de la distribución de los riesgos en el Contrato resultante de la presente Convocatoria Pública, el municipio de Villa del Rosario de conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, procede a darles a conocer los que a criterio de este Despacho se puedan presentar durante la ejecución del mismo para que los interesados en ofertar puedan establecer si la distribución de los

riesgos que se les da a conocer, son los que según sus experiencias en otras ejecuciones contractuales han afectado el equilibrio económico contractual.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación: En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

	CATEGORÍA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se han elaborado once riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación.

SECRETARIA DE GOBIERNO

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	Específico	Interna	Planeación	Operacional	Contratista	Incumplimiento en las fechas establecidas en el cronograma de Actividades a desarrollar	Retrasos en los tiempos de ejecución e incumplimiento de forma parcial del contrato. Que los servicios no se presenten según los estándares estipulados, es decir, se generan retrasos en la entrega de los bienes, elementos y servicios requeridos por la Alcaldía municipal.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Entidad	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
2	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Falta de control, vigilancia y apoyo el desarrollo del proceso contractual	Incumplimiento del contrato debido a la falta de supervisión técnica, administrativa y de control. Puede generar modificaciones en los estudios, diseños y especificaciones técnicas para la ejecución del contrato. Que los insumos, productos bienes y servicio solicitados no cumplan con las características de calidad y cantidades requeridas por la dependencia para satisfacer la necesidad de la población Rosariense	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Entidad, Contratista e Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

SECRETARIA DE GOBIERNO

3	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Mala calidad de los elementos, bienes y servicios prestados.	Genera retraso en el cumplimiento de metas y deberes del contratista, evidencia la falta de personal idóneo. Retrasos en los tiempos de ejecución y distribución generan incumplimiento del contrato	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Contratista e Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
4	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Inconsistencias en las secuencias o procedencias del programa	No recibir los servicios de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el contrato. Inconsistencias y mala calidad en los elementos, bienes o servicios solicitados.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Entidad, Contratista e Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
5	Especifico	Externa	Planeación	Regulatoria	Contratista	La falta de planeación impiden el desarrollo de proceso contractual	No realizar estudios o diseños puede generar pérdidas en el proceso contractual. No realizar los análisis organizacionales y técnico de la necesidad real provocan incertidumbre en el proceso contractual.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Entidad e Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
6	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Variaciones de los precios y cantidades de sobre insumos, productos, bienes o servicios	La variación en los precios del mercado sobre los insumos, productos, bienes o servicios solicitados para la ejecución del contrato puede generar inconsistencias económicas o presupuestales y además modificaciones en las cantidades demandadas.	2	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Entidad	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de personal idóneo	Provoca retrasos en la entrega o distribución de la demanda solicitada por la Secretaria de Gobierno para satisfacer la necesidad de la población Rosariense. No permite el cumplimiento del proceso contractual, en la etapa de planeación, selección, contratación y ejecución.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Entidad, Contratista e Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

SECRETARIA DE GOBIERNO

8	Especifico	Interna	Financieros	Operacional	Entidad	Incumplir con el pago o monto establecidos en el contrato	Genera retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato Genera cambios en el valor del contrato o riesgo presupuesta. Conlleva a desequilibrios económicos y financieros.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Entidad, Contratista e Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
9	Especifico	Interna y externa	Ejecución	Regulatorio	Entidad y contratista	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sea aplicable al contrato	Generan retrasos en los tiempos o plazos de ejecución del contrato. Conllevan al incumplimiento del contrato. Provoca cambios técnicos, organizacionales e institucionales. A demás genera de manera directa incertidumbre en la realización del proceso contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Entidad	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
10	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo Incumplir con las funciones establecidas en el proceso contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Entidad	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
11	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Regulatoria	Entidad y Contratista	Hurto y vandalismo	Hace referencia a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes muebles e inmuebles, causados por terceros.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

SECRETARIA DE GOBIERNO

GARANTÍAS EXIGIDAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de bienes que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de acuerdo con el Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1. 2.1.5.1., una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos:

RIESGOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO:	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
DE CALIDAD:	Cuya cuantía será del Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más

Responsable la Oficina Jurídica	**EDGAR JOSE VALBUENA MONSALVE**
Responsable Área Financiera	**MARCO ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ**
Responsable SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EZEQUIEL ACUÑA CUEVAS**
Responsable Enlace de Víctimas	**DIANA MARCELA HERNANDEZ OVALLES**

Revisó: **DIANA MARCELA HERNANDEZ OVALLE**
Profesional Universitario -Enlace de Víctimas
Proyectó: GINA ESCALANTE / Abogada Contratista